

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL PROCESO DE
SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE MARÍA
LUCRECIA PEÑUELA, RADICADO BAJO EL NÚMERO 2020-00341**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2020-00341-00
Fecha: 08 de febrero de 2024
Hora de inicio: 12:20 P.M.
Hora de terminación: 1:16 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y veinte minutos de la tarde (12:20 P.M.), del día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia inventarios y avalúos dentro del proceso de sucesión de quien en vida respondía al nombre de MARÍA LUCRECIA PEÑUELA, radicado bajo el número 2020-00341, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora MYRIAM PEÑUELA al correo electrónico m.jurado1984@hotmail.com
- El señor JOSÉ ANTONIO ROMERO PEÑUELA al correo electrónico joscangre15@hotmail.com
- La doctora MARÍA ANGÉLICA SILVA RÍOS al correo electrónico alianzajuridica927@hotmail.com
- El señor ORLANDO BARRAGÁN BARRAGÁN al correo electrónico orbaba2009@hotmail.com

- El doctor MANUEL JAVIER TOBO PULIDO al correo electrónico javier_tobo@yahoo.com
- La señora GINNA PAOLA ROMERO PEÑUELO al correo electrónico geralypao231120@gmail.com
- La doctora LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ al correo electrónico juridica@legalabogadoslgtb.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Las señoras MYRIAM PEÑUELA, BLANCA ELSA GONZÁLEZ PEÑUELA, ANA CECILIA ROMERO PEÑUELO; el señor ORLANDO BARRAGÁN BARRAGÁN; los doctores MANUEL JAVIER TOBO PULIDO, MARÍA ANGÉLICA SILVA RÍOS y LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de reconocimiento de como heredera de la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA. Para resolver LA PETICIÓN, debe recordar el Despacho que por auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) el Despacho reconoció al señor URIEL LEONARDO JURADO PEÑUELA como cesionario de los derechos herenciales de la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA en los términos de la ESCRITURA PÚBLICA No. 4233 del 23 de septiembre de 2021.

Ahora, en el archivo 51 obra la solicitud de reconocimiento como heredera de la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA Y COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD, fue allegado el ejemplar de la ESCRITURA PÚBLICA No. 3118 de fecha 2 de agosto de 2023 mediante la cual los citados ciudadanos, acordaron, de mutuo acuerdo, resolver el contrato de cesión de derechos herenciales a título gratuito al que ya se hizo mención; en efecto, en dicho instrumento público, en la cláusula cuarta se lee: "Que los señores ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA y UREL LEONARDO JURADO PEÑUELA por el presente instrumento público y de mutuo acuerdo resuelven y dejan sin valor y efecto alguno el contrato de donación de derechos herenciales a título universal celebrada en la escritura pública 4233 de fecha 23 de septiembre de 2021 otorgada en la Notaría 20 de esta ciudad.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que con base en el registro civil de nacimiento de la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA se acredita la condición de hija de la hoy fallecida MARÍA LURECIA PEÑUELA, se dispone:

1. RECONOCER a la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA como heredera de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. RECONOCER a la doctora LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la señora ANA CECILIA ROMERO PEÑUELA en los términos del mandato a ella conferido, el cual reposa en el archivo 53 del expediente, folio 3-

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso ningún recurso.

2. RECEPCIÓN DE PRUEBAS

El Despacho concedió un receso a la presente diligencia para permitir a las partes expresar sus apreciaciones frente a los inventarios y avalúos allegados al Juzgado y procurar un posible acuerdo. A las 12:59 pm se reanudó la grabación, dejando constancia que, luego de un diálogo entre los apoderados de los extremos procesales y sus poderdantes, se llegó a un acuerdo parcial de voluntades, que es como se indica a continuación:

ACTIVO:

Primera partida: El Cien Por Ciento (100%) del lote de terreno junto con la construcción allí levantada, ubicado en la Calle 33 Sur No. 39 C-05 de la ciudad de Bogotá, D.C., CON matrícula inmobiliaria número 50S-328744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, avaluado en \$601'455.000

Segunda partida: El Cien Por Ciento (100%) del Lote de terreno junto con la construcción allí levantada, marcado con el número Veintiocho (28), de la Manzana Treinta (30), del Plano del Loteo de la Urbanización LAS QUINTAS DE FLANDES, matrícula inmobiliaria 357-13171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, avaluado en \$157'663.500.

Los apoderados presentes en esta diligencia manifestaron su acuerdo en la conformación del activo presentado.

PASIVO:

El doctor MANUEL JAVIER TOBO PULIDO presentó el pasivo por cuantía de \$601'455.000, que la constituye la compraventa del bien entre la señora MARÍA LUCRECIA PEÑUELA y el señor ORLANDO BARRAGÁN BARRAGÁN. Seguidamente, el Despacho corrió traslado a las doctoras MARÍA ANGÉLICA SILVA RÍOS y LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ quienes objetaron la partida del pasivo. A continuación, el Despacho le concedió la palabra al doctor MANUEL JAVIER TOBO PULIDO para sustentar las razones de incluir la acreencia en los inventarios y avalúos.

Con el fin de resolver la objeción al pasivo, el Despacho aplazó la presente diligencia para continuarla el día treinta y uno (31) de mayo de 2024 a la hora de las doce meridiano (12.00 m)

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo la 1:16 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/90888aa8-a5fd-4851-b85f-4d85db164e60?vcpubtoken=df42f7bf-8c2b-4347-ac96-5731f0d161be>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c23e68d9-d8e7-4d3e-8123-22caa805a09d?vcpubtoken=8ef5629e-ca01-44c9-9bf2-db484a2be7b4>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JMR